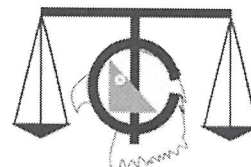




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 31 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "*S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Tierra del Fuego, respecto de los depósitos motivados en recuperos de perjuicios fiscales en acciones civiles o ejecuciones de sentencias penales en las que este Tribunal de Cuentas, se hubiera constituido como actor civil.

Que mediante Oficio judicial emitido en el marco del Expediente N° 13393/2008, caratulado: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ DELUCA OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*" y tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJS, se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 11/100 (\$ 30.445,11) a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo de Control N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que el aludido proceso judicial, tuvo por objeto perseguir el perjuicio fiscal causado en el marco de la obra pública tramitada por el Expediente N° 3118-MO-2007.

Que efectuada la transferencia pertinente, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, C.P. Daniela FUS, emitió la Nota Interna N° 703/2022 Letra: TCP-DA, solicitando a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María J. DE LA FUENTE, indicaciones respecto de la procedencia de las sumas depositadas.

Que en consecuencia, por Nota Interna N° 715/2022 Letra: TCP-CA, se informó que los montos descriptos correspondían al recupero del cargo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

patrimonial determinado en la causa “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ DELUCA OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*” (Expediente N° 13393/2008) tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, debiendo ser giradas en devolución al Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 112, obra la información remitida por la Contaduría General de la Provincia, respecto de la cuenta en la que debe efectuarse el depósito descripto, correspondiendo a la Dirección de Administración de este Organismo, su materialización.

Que en virtud de lo expuesto, esta Presidencia considera pertinente disponer que los fondos depositados en la cuenta del Organismo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de la Contaduría General, quedando a cargo de la Dirección de Administración su tramitación e información, respecto del motivo de dicha transferencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para emitir el presente acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

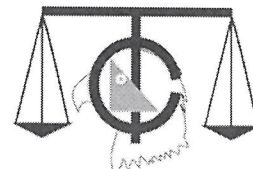
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a transferir la suma de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 11/100 (\$ 30.445,11), recuperados en el marco del Expediente N° 13393/2008, caratulado: “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ DELUCA OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*” a la cuenta denunciada por la Contaduría General de la Provincia, informando la causa por la que se efectúa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

154 -

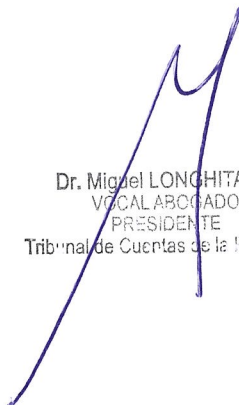
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia, Gustavo A. MELELLA y al Contador General, C.P. Francisco R. DEVITA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo, a la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María J. DE LA FUENTE y por su intermedio a la abogada interviniente; y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar: Cumplido, archivar.

M **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 154 - /2022.**


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

